



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3896

Sancionada el 08/10/64. Promulgada el 21/10/64.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 7.208, del 27 de octubre de 1964.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Elévase:

- a) A primera categoría, a la municipalidad de General Güemes.
- b) A segunda categoría, a la municipalidad de Cafayate.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

CARLOS G. SERRALTA – Julián S. Ruiz Huidobro – Rafael A. Palacios – Armando Falcón

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, octubre 21 de 1964.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías (I)